



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0230-R-2020
Piura, 27 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 000251-5501-20-6 del 10 de febrero de 2020, remitido por la señora **Luciana Mercedes Torres Ludeña**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 17 de enero de 2020, la señora **Luciana Mercedes Torres Ludeña**, solicita subsidio por luto y sepelio de su señora madre doña **Bárbara Angélica Ludeña de Torres**;

Que, con Informe N° 0016-2020-OE-OCARH-UNP de fecha 05 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la Sra. **Luciana Mercedes Torres Ludeña**, servidora Docente nombrada de la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 50001031892 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente a la fallecida **Bárbara Angélica Ludeña de Torres**, registrando como fecha de fallecimiento el 07 de enero de 2020, Partida de Nacimiento N° 003 emitida por la Municipalidad Provincial de Talara demostrando el parentesco con la fallecida. Boleta de venta N° 02973- emitida por Parque del Recuerdo, por concepto de sepultura. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se ha dispuesto mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF, del 20 de noviembre de 2019, en el Artículo 3° Bonificación por Sepelio y Luto, fijar el monto en S/3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, al fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0107-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 13 de febrero de 2020, comunico que, la solicitud de la servidora docente **Luciana Mercedes Torres Ludeña** por el fallecimiento de su señora madre **Bárbara Angélica Ludeña de Torres**, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en:

Sección funcional:	0024
Partida:	2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto personal Activo
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Beneficiario:	Luciana Mercedes Torres Ludeña
Detalle:	
Subsidio por fallecimiento	S/ 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio y luto	S/ 1,500.00
TOTAL	S/ 3,000.00

Monto aprobado en Art. 3° del Decreto Supremo N° 421-2019-ef del 20/11/2019, que aplica a los docentes al fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea cónyuge, conviviente, padres o hijos. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 119-2020-OCAJ-UNP con fecha 20 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud a favor de la servidora docente Ing. **Luciana Mercedes Torres Ludeña**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su Sra. Madre **Bárbara Angélica Ludeña de Torres**, según Informe N° 107-2020-UNP-OCP-OPPTO;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

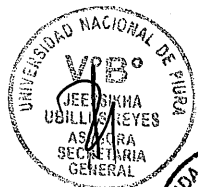
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue a la señora **Luciana Mercedes Torres Ludeña**, el monto de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre, **Bárbara Angélica Ludeña de Torre**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

✓ c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO(3)
17 copias // *CPL*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

JGA
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL